

2289589.

DECRETO Nº

2652

TEMUCO,

14 SEP 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de julio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|---|---|--|----------------------|
| Nombre | PAULINA INES FAUNDEZ DURAN / | Rut : | |
| Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Labranza, en el marco de la Contingencia COVID 19 , en su calidad de Técnico Nivel Superior en Enfermería , en horario de lunes a viernes entre las 08.00 y las 16.48 hrs. | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> -Apoyar la entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio a grupos prioritarios definidos. -Recepción de receta prescrita por médicos de morbilidad - Preparación y revisión de receta morbilidad y crónicas - Reposición de medicamentos desde bodega local hacia farmacia despacho - Preparación de preenvasado de medicamentos diarios. | | | |
| Monto Mensual | 5 cuotas de \$600.000.✓ | Monto Total | \$3.000.000 / |
| Período desde | 01.08.2021/ | Hasta | 31.12.2021/ |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2"✓ | REFUERZO EN APS- COVID -19 / | |
| Centro Costo | 32.70.01 / | ENTREGA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS CESFAM Labranza | |

- 2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$3.000.000.-(tres millones de pesos).**✓

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 QVF/ MSR/ MYIM/ MRS/ spp
DISTRIBUCION:
 - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE



 Ref. 8865 / 30.08.2021.